REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE REFORMA A LA DEMANDA							
FECHA	VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**000197**	00
DEMANDANTE	Margarita Rosa Muñoz Hernández						
DEMANDADOS	María Fernanda Vallejo Sossa						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el artículo 93 del C.G.P., este Despacho

RESUELVE

ÚNICO: DEVOLVER el escrito de reforma a la demanda, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante de conformidad con lo reglado por el artículo 3 del decreto 806 de 2020, en armonía con el articulo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, se sirva remitir a la parte demandada un ejemplar del memorial de reforma a la demanda al buzón de correo electrónico suministrado para notificaciones.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42078cfdf8c2ee03df696a0ab999cfc014407c59bc6c2266329ae7ac333ee8f4
Documento generado en 20/08/2021 06:46:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTO: J.S